

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 86.

## INDICE

I. Artículos firmados.—II. Disposiciones oficiales.—III. Vacantes.—IV. Propuestas.—V. Nombramientos.—VI. Escalafón del Magisterio.—VII. Revista pedagógica extranjera.—VIII. Asociaciones de Maestros.—IX. Bibliografía.—X. Oposiciones a Escuelas; Tribunales, etc., etc.—XI. Manual del Maestro.—XII. Organización y programas graduados de la enseñanza primaria completa.

### I. Artículos firmados.

	Págs.		Págs.
DE PEDAGOGIA			
<i>Ballesteros, Francisco.</i> —Las prácticas profesionales de los Maestros.	20	<i>Gómez, S.</i> —Maestros consortes....	105
<i>Belbel, Francisco de P.</i> —La Prensa y sus efectos...	167	<i>González, Alfredo, y Sa. daña, Julio.</i> La unión y el pro-pleito...	289
<i>Solana, Ezequiel.</i> —La enseñanza primaria en Melilla...	39	<i>López, Angel.</i> —Las sustituciones....	376
—La enseñanza de indígenas en Melilla...	55	<i>López, Jesús.</i> —Carta abierta....	73
—Obras educativo-sociales de Melilla...	79	<i>Llamas, Camilo.</i> —A mis compañeros ascendidos por antigüedad...	59
ECOS DEL MAGISTERIO		<i>Martín Cofrade, Mariano.</i> —La gran brecha...	477
<i>Cantero y Osma, Cirilo.</i> —Unión de Maestros por débitos anteriores a 1912...	257	<i>Molina, Manuel.</i> —Inspecciones de partido...	240
<i>Castiñeira, José M.<sup>a</sup></i> —Cuestiones de actualidad...	284	<i>Montes, Rafael.</i> —Pases para Maestros...	175
—Liquidación de créditos y su pago.	417	<i>Muñoz Rodríguez, Pedro.</i> —Un caso de interpretación...	477
<i>Chousa, Camilo.</i> —Del presupuesto..	432	<i>Pardillos, Sa. vador.</i> —Reclamación urgente...	304
<i>Domingo, Benigno.</i> —Al Tribunal de oposiciones restringidas a 2.000 o más pesetas que se están verificando...	2	<i>Pérez de Paz, Felipa.</i> —Nuevo curso: una baja sensible...	489
<i>Escolar, B.</i> —Disposiciones incumplidas...	138	<i>Pérez, B.</i> —La imposibilidad física y los locales Escuelas...	265
<i>García Freijo, Luis.</i> —¿Qué se pretende?...	2	<i>Pérez, J.</i> —Del concurso general...	81
—¿Buena protección! ...	138	<i>Pueo, Ramón J.</i> —La Mutualidad pedagógica. A la Prensa profesional, 26, 41, 95, 104, 125, 136, 145, 153	170
<i>García Miguel, Francisco.</i> —Escalafón del Magisterio...	241	<i>Puerta, Hernán de la.</i> —A los limitados como yo...	146
		—La limitación de los dos años...	434
		<i>Puig, Justo.</i> —Consecuencia lógica..	257
		<i>Ríos, Luis María.</i> —El millón de pesetas...	320
		<i>Rivas, C.</i> —Carta abierta...	57
		<i>Rodríguez, Eutiquio.</i> —Hora oportuna...	58



<i>Rodríguez, Luis.</i> —La realidad se impone... ..	319
<i>Rodríguez Garrido, Miguel.</i> —Desaparición de las intermedias... ..	288
<i>Romero, Manuela.</i> —Al Sr. Ministro de Instrucción pública... ..	450
<i>Saldaña, Julio.</i> —Los concursos... ..	19
—Contestación a una carta... ..	185
—Protestemos... ..	328
<i>San Adrián, Gregorio.</i> —Los Maestros de Navarra... ..	185
<i>Sarrablo de López, María del Pilar.</i> Homenaje a Echegaray... ..	476
<i>Seisdedos, Agustín J.</i> —A los limitados como yo... ..	289
<i>Silva, J.</i> —Las Escuelas de Patronato	450
<i>Vicente Osuna, C.</i> —Lo que se impone.	303

## II. Disposiciones oficiales.

### ENERO

11.—Orden sobreseyendo el expediente instruido al Maestro D. Florencio Estévez por haber castigado de obra a varios niños... ..	3
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

### MARZO

21.—Orden declarando que D. Ramón Martínez Suárez, Regente de la Normal de Cuenca, debe percibir 406,25 pesetas por la enseñanza de adultos... ..	12
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

### ABRIL

11.—Real orden disponiendo que los ciegos y ciegas que sigan la carrera de Maestro lo verifiquen como libres... ..	12
14.—Real orden resolviendo el expediente promovido por D. Florencio Marqués, pidiendo declaración de hallarse comprendido en el Decreto de 27 de abril de 1877... ..	3
15.—Orden manifestando al Rector de Valencia que no deben ser agregadas a las oposiciones a turno libre las plazas de nueva creación del Rectorado de Murcia... ..	2
—Orden disponiendo que los Maestros que estén cumpliendo el servicio militar como soldados de cuota, puedan posesionarse de sus Escuelas en el tiempo que media entre un servicio y su llamamiento para el siguiente... ..	4
—Orden desestimando la instancia de D. Miguel Virseda que solicita sea declarado compatible el desempeño de su Escuela con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.	12
—Orden disponiendo que la Sección administrativa de Lugo incoe expediente de reintegro de haberes de un Maestro que desde 1914 no ha permanecido en el lugar de su Escuela... ..	155

17.—Orden desestimando la petición de D. Nicolás Leal que solicita que al trasladarse los Maestros, las Secciones administrativas remitan sus expedientes personales a la Sección de destino... ..	12
25.—Orden desestimando la permuta que solicitan dos Maestros de distinto sexo... ..	59
26.—Real orden desestimando la petición de D. Alfonso Barea Molina, Inspector de Jaén, que solicita se le nombre Profesor de Escuela Normal... ..	13
—Orden disponiendo que un Maestro soldado de cuota, pueda posesionarse de su Escuela cuando finalice el período de práctica... ..	13
—Orden resolviendo la petición de los vecinos de Mamolar, que se quejan de que el Maestro ejerce varios cargos... ..	44
28.—Real orden desestimando la petición de D. Justiniano Saldaña que solicita ser admitido a oposiciones a plazas de Inspectores en turno restringido... ..	43

### MAYO

1.º.—Orden desestimando la petición de doña Sagrario Pérez Tardío, que solicita tomar posesión de su Escuela en la Sección administrativa de Madrid... ..	59
4.—Orden confirmando otra de 1.º de abril de 1915 que determina que los Vocales Maestros de las Juntas locales sean elegidos por los Maestros y los Vocales Maestras, por las Maestras... ..	59
5.—Orden concediendo a doña Rosalía Vilaverde el derecho a figurar en el Escalafón como excedente en la categoría correspondiente... ..	60
9.—Real orden desestimando una instancia de la Comisión provisional de Segovia relativa al ingreso de 9.000 pesetas en el Tesoro por la plantilla de la Sección administrativa de 1915... ..	4
—Real orden disponiendo que el Ministerio de Instrucción pública se haga cargo de las mesas bipersonales que están por entregar y cuya construcción se adjudicó a don Nicolás Apellaniz... ..	60
12.—Orden resolviendo los recursos elevados al Ministerio contra las propuestas definitivas del concurso general de traslado del Rectorado de Santiago... ..	60
15.—Real orden resolviendo favorablemente el recurso de alzada interpuesto por doña María de los Dolores Calviño por negarla su inclu-	



sión en el Escalafón de Maestros interinos... .. .	61	10.—Real orden disponiendo se cumpla la Sentencia dictada en el pleito promovido por D. José María Rodríguez relativo a oposiciones de Normales... .. .	305
—Real orden resolviendo que deben facilitarse los traslados por concursos de los Maestros de Municipios de población diseminada... .. .	62	—Real orden dejando sin efecto una Orden que disponía abonase a doña Catalina Ferrer diferencias de sueldo que tenía cobradas... .. .	306
—Real orden desestimando la petición de D. Plácido Pasamar que pide se anule la permuta de dos Maestras... .. .	62	12.—Real orden nombrando en virtud de oposición Profesoras especiales de Francés de Escuelas Normales a las señoras que se expresan	20
—Real orden concediendo a D. Emerico Espinosa la dispensa de defecto físico que solicita para continuar desempeñando el cargo de Maestro... .. .	63	—Real orden nombrando al Inspector general D. Benedicto Antequera, Vocal de la Comisión para adquirir mueblaje escolar... .. .	44
—Real orden accediendo a la petición de doña María del Socorro Calviño, relativa a la inclusión en la lista de Maestras interinas... .. .	74	—Real orden relativa a las propuestas de Vocales de las Reales Academias para los Tribunales de oposición... .. .	306
—Real orden determinando que las clases de Dibujo de Escuelas de adultas tengan una duración mínima de dos horas... .. .	156	15.—Real orden resolviendo un expediente de D. Julián Cuadra y Oriente sobre el pago de diferencias de sueldo... .. .	64
—Real orden concediendo dispensa de defecto físico a doña Aurora Rea González, que carece del tercio inferior de la pierna derecha... .. .	171	16.—Real orden resolviendo la instancia de D. Ezequiel Suárez relativa al pago de cantidades por casa habitación y adultos... .. .	64
16.—Real orden determinando la forma de despachar las consultas que el Ministerio dirija al Consejo de Instrucción pública... .. .	186	21.—Orden desestimando la petición de varios opositores a Escuelas de turno libre que solicitan se rectifique una relación publicada en 30 de octubre último... .. .	307
22.—Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por doña Aurora Sobrino contra una Orden que le niega el traslado a una plaza vacante en León... .. .	75	24.—Orden autorizando al Delegado regio de Primera enseñanza de Canarias para proveer las Escuelas que se mencionan, que tienen asignado el sueldo de 625 pesetas... .. .	6
24.—Real orden disponiendo se exija la mayoría de edad a los propietarios o empresarios de Escuelas no oficiales, pero no a los Directores y Profesores... .. .	187	—Orden resolviendo expedientes incoados por Maestros y Maestras en solicitud de que se les declare con plenitud de derechos a los efectos del Escalafón... .. .	6
26.—Real orden ampliando el plazo para el reintegro a los alumnos de las cantidades que ingresaron por las tarjetas de identidad escolar... .. .	5	25.—Real orden resolviendo una instancia de doña Manuela Satorres que solicita derecho a ocupar la primera vacante que ocurra en Madrid... .. .	65
<b>JUNIO</b>		26.—Real orden relativa disponiendo el traslado de los Inspectores de Primera enseñanza que se mencionan... .. .	7
2.—Orden desestimando la permuta entablada por dos Maestras, teniendo en cuenta que una de ellas tomaba posesión de una Cátedra de Normal... .. .	128	—Orden concediendo un plazo de seis días a las Maestras Normales que han terminado sus estudios para que elijan siete plazas vacantes... .. .	13
—Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Anastasio Anselmo González, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio solicitando acumulación de servicios prestados en otros Centros de enseñanza... .. .	5	—Reales órdenes nombrando a propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, a los alumnos y alumnas de la misma que han terminado sus estudios... .. .	20
—Orden disponiendo se dé cumplimiento a una Sentencia del Tribunal Contencioso que declara la incompetencia para conocer en un pleito promovido por D. Hernán de la Puerta contra la Real orden de 11 de febrero de 1915. ... .. .	13	—Real orden autorizando a los alumnos de la Escuela de Estudios Su-	



periores del Magisterio, que han sido nombrados Profesores e Inspectores, para tomar posesión en sitio distinto de su destino... ..	44	Escuelas Normales a las señoras que se indican... ..	92
—Real orden nombrando Profesor de Geografía de la Normal de Avila a D. José Martínez y Linares.	44	11.—Real orden disponiendo se inscriba en el Registro especial del Ministerio la Mutualidad Escolar, La Hispalis... ..	161
27.—Orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Oficial de la Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Tarragona... ..	21	12.—Real orden resolviendo consultas dirigidas por varios Maestros que no pueden tomar posesión de sus Escuelas, por estar cumpliendo el servicio militar... ..	92
—Real orden disponiendo se inscriba en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública las Mutualidades escolares que se indican en una relación... ..	156	14.—Real orden resolviendo reclamaciones presentadas por Maestros y Maestras en la corrida de escalas concedida por Real orden de 30 de abril último... ..	176
28.—Orden aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesores de Dibujo de Normales, y nombrando a las opositoras que se indican... ..	14	15.—Orden anunciando a concurso de ascenso la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección de Barcelona... ..	188
—Ordenes rectificando las relaciones de concesión de plenitud de derechos publicadas en las «Gacetas» de 26 y 30 de marzo último... ..	28	—Real orden dictando reglas para atender al servicio de Bibliotecas circulantes... ..	364
—Orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección de Gran Canaria... ..	33	16.—Real orden dictando reglas para la recta aplicación del Real decreto de 10 del actual... ..	128
29.—Real orden resolviendo la instancia de D. Gregorio Blasco y don Emiliano Pablo Pérez, que solicitan se les admita a las oposiciones a plazas de Jefes de Secciones administrativas... ..	28	17.—Real orden resolviendo instancia de varios Maestros con servicios interinos prestados antes de 1911, en súplica de que se les incluya en las listas formadas para proveer Escuelas en propiedad... ..	129
—Real orden concediendo aptitud a los Licenciados y Doctores en Filosofía y Letras, que tengan aprobada la Pedagogía Superior de dicha Facultad para hacer oposiciones al Profesorado de Normales... ..	65	19.—Real orden resolviendo un expediente para proveer la plaza de Oficial de la Sección de Barcelona y nombrando para este cargo a don José Fernández de la Plaza... ..	187
30.—Orden resolviendo consulta sobre los documentos que deben presentarse para tomar posesión del cargo de Auxiliares de Normales.	33	—Orden accediendo a la permuta de doña Matilde de Osorio y doña Enriqueta Vives, Maestras de Blanes y Cebra... ..	242
JULIO		20.—Orden nombrando por reingreso a doña María Calamita, Maestra de Pedrola (Zaragoza)... ..	162
1.º—Orden relativa a los derechos de matrícula en las Normales y posesión del título a los Bachilleres... ..	128	—Orden accediendo a la permuta de doña Pilar Mestre y doña Carmen Vera, Maestras de Jinda y Jemeda... ..	242
8.—Real orden aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesores de Geografía de Escuelas Normales, y nombrando para dichas plazas a los señores que se expresan... ..	82	22.—Ordenes resolviendo expedientes incoados a instancias de varios Maestros y Maestras solicitando las Escuelas que se mencionan....	162
10.—Real decreto dictando reglas para la provisión de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza que correspondan al concurso general de traslado... ..	82	—Orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Auxiliar de Ciencias de la Normal de Burgos.	193
—Reales órdenes nombrando a propuesta del Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Profesoras numerarias de		AGOSTO	
		2.—Real orden disponiendo se nombre por reingreso para las Escuelas que se indican a los Maestros que se mencionan... ..	242
		3.—Real orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesora de Pedagogía de la Normal de Granada... ..	242
		—Real orden nombrando por trasla-	



do Profesora de Pedagogía de la Normal de Soria a doña María Castillo Miguel... ..	242	de las Secciones administrativas de Primera enseñanza... ..	244
5.—Real orden disponiendo que el Maestro D. Matías Palazón pase a ocupar en el Escalafón el lugar que se indica... ..	243	—Real orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesora de Física de la Normal de Córdoba... ..	249
—Real orden disponiendo que el Maestro D. José Salvador Fernández pase a ocupar en el Escalafón el lugar que se indica... ..	244	—Real orden declarando que para solicitar Escuelas de Madrid en el actual concurso de traslado no es condición precisa llevar dos años en la misma localidad... ..	258
—Orden accediendo a la permuta de doña Margarita Soler y doña Mercedes López, Maestras de Caseras (Tarragona) y Cheste (Valencia)... ..	244	—Orden desestimando la petición de los vecinos de Valdeconejos para que se provea en Maestro la Escuela de dicho pueblo... ..	292
—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Profesores que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan... ..	290	—Orden dejando sin efecto la permuta entre los Maestros doña Isidora Elisa Gómez y doña Aurora de los Santos... ..	308
—Real orden disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia sobre el recurso interpuesto por doña Francisca del Moral Valenzuela... ..	290	10.—Real orden resolviendo dudas acerca de la interpretación que debe darse a lo prevenido en el párrafo 6.º de la Real orden de 5 de marzo de 1915... ..	293
—Real orden fijando el lugar que debe ocupar en el Escalafón el Maestro D. Enrique Adolfo Fuentes... ..	291	—Real orden resolviendo las reclamaciones formuladas por los Maestros que se mencionan contra el Escalafón general... ..	293
—Real orden relativa al lugar que han de ocupar en el Escalafón doña Antonia Font, doña María Barbeito y D. Joaquín Respino.... ..	291	—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Maestro D. José María Fuertes, contra una Orden de 11 de marzo último... ..	294
—Orden dejando sin efecto el nombramiento de doña Felicitas Oñativia para la Escuela de Espejón (Soria)... ..	307	—Real orden relativa al recurso de alzada por doña Adriana Abenza Rodríguez relativa al nombramiento de Maestra de párvulos de Gijona... ..	308
—Orden desestimando la petición de D. Rufo Chacón que solicita se le declare con derecho a pedir la Escuela de Quesada... ..	308	—Real orden desestimando el recurso de doña María del Milagro Martín relativo a su pase a la categoría de 2.000 pesetas... ..	313
—Convocatorias para las oposiciones a plazas de aspirantes a Ingreso en la Administración municipal, y la Sección de Contabilidad... ..	357	—Real orden desestimando la petición de doña Minia Currás que solicita se la nombre para la Escuela de Camarillos... ..	313
7.—Real orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor de Pedagogía de la Normal de Burgos... ..	267	11.—Real orden disponiendo se publique en forma de folleto el Escalafón general del Magisterio con arreglo a su situación en 1.º de enero de 1916... ..	337
—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala a las Profesoras de Normales que se indican... ..	292	12.—Real orden nombrando por reintegro para las Escuelas que se indican a los Maestros y Maestras que se mencionan... ..	267
8.—Real orden disponiendo que las zonas de visita por la Inspección de Salamanca queden constituidas en la forma que se publica... ..	267	—Orden accediendo a la permuta de las Maestras de Dos Hermanas y Castilleja (Sevilla)... ..	295
—Real orden resolviendo el expediente de varios opositores a plazas de Inspectores de Primera enseñanza que recusan a los Jueces nombrados para estas oposiciones... ..	274	—Orden desestimando la petición de D. Dionisio Soroeta que solicita se le incluya en el Escalafón de funcionarios de Instrucción pública... ..	314
—Reales decretos concediendo a los Ayuntamientos que se indican subvenciones para la construcción de Escuelas... ..	364	14.—Real orden reconociendo derecho a doña María Adelina Martínez	
9.—Real orden disponiendo se forme el Cuerpo de aspirantes a plazas			



- para que pueda solicitar fuera de concurso una Escuela de población de menos de 20.000 habitantes. 295
- Real orden accediendo a la permuta de los Maestros de Villacañas y de una Sección de Madrid... 296
- Real orden disponiendo se lleve a efecto la corrida de escalas del Escalafón general del Magisterio..... 359
- 16.—Orden rectificando el anuncio para proveer la plaza de Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia... 267
- Real orden nombrando a D. Rufino Zamora, Oficial de Contabilidad de la Gran Canaria... 296
- Real orden accediendo a la permuta de los Maestros de Campos y Villarriell (León)... 296
- 17.—Orden accediendo a la permuta de una Maestra de Sección de la graduada de Sevilla «Reina Victoria» y una Auxiliar de Santa Olalla... 296
- 18.—Orden declarando que los alumnos que hubieren comenzado sus estudios por el plan de 1903 tienen derecho a ser examinados por el Cuestionario de la reválida de aquel plan... 296
- Orden disponiendo figuren en el Escalafón con plenitud de derechos los Maestros y Maestras que se indican... 296
- 23.—Orden aprobando el concurso de traslado a Escuelas de la provincia de Navarra... 314
- Orden desestimando la petición de D. Gabino Rodríguez referente a la antigua regencia de Palencia... 333
- Orden desestimando la instancia de D. Blas Poyatos contra lo resuelto por el Rectorado de Granada en el concurso de traslado.... 338
- Orden resolviendo el expediente incoado con motivo de la permuta de doña María Ciscar y doña Ildefonsa Giner... 344
- 26.—Orden ampliando la convocatoria del concurso general de traslado... 321
- Orden desestimando instancia de D. Francisco Sánchez, solicitando se anule su nombramiento para la Escuela de Bujalance (Córdoba).. 385
- Orden desestimando instancia de D. Bonifacio Pascual Urberuaga, Maestro de Haro, reclamando contra el nombramiento de D. Pedro Marín para la Escuela de Perdiguera... 385
- Orden desestimando instancia de doña Eulalia Crespo solicitando se la considere comprendida en la categoría de 2.000 pesetas... 386
- Orden desestimando instancia de doña Bernardina Cabezón, Maestra de Sección de Logroño que solicita se la nombre para la primera vacante que ocurra en dicha capital... 402
- Orden desestimando la instancia de doña Soledad Caraves que solicita traslado por motivos de salud. 402
- Orden desestimando la instancia de D. Braulio Gómez, Maestro de Castellón que solicita se le nombre para una Escuela de Madrid... 402
- Orden desestimando la instancia de D. Juan José Miguel Jop, solicitando la categoría de 1.100 pesetas. 402
- 30.—Anuncio de la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, para proveer por oposición 25 plazas de Maestras municipales de Sección... 366
- 31.—Real orden disponiendo que por la Delegación regia de esta Corte, se proceda a numerar todas las Escuelas de Madrid haciendo de ellas tres grupos con arreglo a las bases que se indican... 386
- Numeración de las Escuelas de niños existentes en esta Corte hecha por la Delegación regia de Primera enseñanza... 461
- Numeración de las Escuelas de niñas existentes en esta Corte hecha por la Delegación regia de Primera enseñanza... 479

## SEPTIEMBRE

- 1.º—Orden anunciando las Escuelas que quedan eliminadas del concurso general de traslado... 338
- Real orden admitiendo a doña Natividad Pérez Seoane la renuncia del cargo de Profesora de la Normal de Lugo... 388
- 3.—Orden resolviendo la instancia de doña Rita Cortés nombrada como consorte para una Sección de graduada de La Coruña... 388
- 5.—Orden anunciando modificaciones al concurso general de traslado... 365
- Orden resolviendo el expediente incoado por D. Raimundo Rodríguez y D. Ananías Juventino Albala, relativo al nombramiento para una Escuela de Cáceres... 418
- Orden desestimando la instancia de D. Federico Monserrat, Maestro de Patronato, solicitando tomar parte en los concursos generales de traslado... 418
- Orden desestimando la instancia de D. Juan Romero, Maestro de Churriana que solicita se le permita tomar parte en concursos y cursillos de Escuelas de Málaga... 427
- 6.—Reales órdenes accediendo a las



permutas entabladas entre los Oficiales de Secretarías de las Secciones de Córdoba, Gran Canaria y Avila... .. 388

—Orden desestimando la instancia de D. Jaime Vidal que solicita se anuncie a concursillo la Escuela de Novelda... .. 436

—Orden desestimando la instancia de la Alcaldía de Villa de Garafia (Canarias), para proveer en la forma que pide, dos Escuelas vacantes... .. 436

—Orden ratificando la concesión de permuta de las Maestras que se expresan... .. 436

7.—Orden nombrando a doña Amalia Alegría, Auxiliar de Ciencias de la Normal de Maestras de Burgos... .. 393

9.—Anuncio de la Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid para proveer entre las Maestras de esta Corte 14 plazas de Directoras y 14 de Auxiliares de las Escuelas nocturnas de adultas... .. 379

15.—Real orden resolviendo la instancia de doña Julia Pérez Seoane que solicita se la nombre Profesora de Gramática de la Normal de León... .. 436

—Real orden desestimando instancias de varios Inspectores interinos que solicitan autorización para hacer oposiciones en esta Corte. 451

16.—Real orden declarando caducas desde el día 30 del mes actual las licencias que se indican... .. 451

—Orden anulando el nombramiento de D. Pedro J. Horrach para la Escuela de Lluçmayor, reintegrándole en la de Santa Margarita, y anunciando la primera a concurso de traslado... .. 459

18.—Real orden disponiendo que con excepción de las Normales de Madrid cesen el día 30 en sus cargos los Profesores especiales que se indican... .. 451

—Orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Oficial de la Secretaría de la Sección administrativa de Madrid... .. 452

21.—Orden anunciando a concurso entre casas editoriales, la publicación del Escalafón general del Magisterio... .. 459

—Orden resolviendo el expediente de revisión de permuta incoado a instancia de doña Juliana Hernando, Maestra de la Coruña, y doña María de los Angeles Torrado, Maestra de Aranga... .. 461

26.—Orden eliminando las Escuelas que se mencionan del concurso general de traslado... .. 491

**III. Vacantes.**

**TURNO DE REINGRESO E INGRESO**

Véanse las páginas: Barcelona, 283; Oviedo, 33; Valladolid, 492; Zaragoza, 393.

**TURNO RESTRINGIDO**

Véanse las páginas: Barcelona, 130, 194, 195, 345, 346, 377; Granada: 340, 366, 411, 465; Madrid, 93, 96, 181, 196, 234, 338, 339, 346; Oviedo, 45, 75, 259, 412; Salamanca, 194, 233, 259, 378, 463, 493; Santiago, 411, 493; Sevilla, 345; Valencia, 339, 345, 378, 493; Valladolid, 193, 195, 196, 249, 258, 259, 314, 367, 377, 379, 428, 452, 463; Zaragoza, 394, 427, 452, 464.

**TURNO LIBRE**

Véanse las páginas: Granada, 44; Sevilla, 73, 147; Zaragoza, 21, 44.

**CONCURSO DE TRASLADO**

Véanse las páginas: Dirección, 199, 321; Granada, 188; Madrid, 233; Oviedo, 65; Salamanca, 180; Sevilla, 147; Valencia, 130; Valladolid, 163; Zaragoza, 193.

**IV. Propuestas.**

**CONCURSO DE TRASLADO**

Véanse las páginas: Barcelona, 51, 171; Granada, 52, 355, 452; Madrid, 355; Oviedo, 234, 356; Salamanca, 14, 284, 394; Sevilla, 298, 356, 497; Valladolid, 368, 465; Zaragoza, 52, 428.

**CONCURSO DE INTERINOS**

Véanse las páginas: Oviedo, 367; Sevilla, 106, 197; Valladolid, 96; Zaragoza, 235, 380.

**TURNO DE REINGRESO E INGRESO**

Véanse las páginas: Oviedo, 367; Santiago, 494; Sevilla, 106; Valladolid, 96; Zaragoza, 235, 380.

**TURNO LIBRE**

Véase la página: Barcelona, 196.

**V. Nombramientos.**

Véanse las páginas: Dirección, 14, 22, 35, 53, 66, 76, 102, 115, 131, 139, 172, 182, 188, 197, 250, 268, 299, 316, 333, 357, 370, 395, 413, 430, 467, 482, 497; Barcelona, 16, 132; Madrid, 36, 131, 148, 325, 371, 483, 499; Salamanca, 52; Santiago, 37, 117, 445; Valencia, 118, 173, 483; Valladolid, 140, 454

**VI. Escalafón del Magisterio.**

Véanse las páginas: 29, 45, 83, 107, 157, 245, 275, 309, 329, 347, 389, 403, 419, 437.



**VII. Revista pedagógica extranjera.**

Véanse las páginas: 122, 184, 448.

**VIII. Asociaciones de Maestros.**

Véanse las páginas: 1, 10, 18, 26, 41, 56, 72, 103, 123, 135, 145, 152, 169, 184, 240, 256, 264, 272, 287, 304, 328, 336, 344, 399, 434, 449, 456, 475.

**IX. Bibliografía.**

Véanse las páginas: 52, 298, 380, 395, 412, 428, 466, 481, 497.

**X. Oposiciones a Escuelas; Tribunales, etc., etc.**

Véanse las páginas: 23, 96, 147, 148, 268, 284, 443.

**XI. Manual del Maestro.**

(Folleto repartido gratis a nuestros suscriptores).

Véanse los números 1.º y 4 de julio.

**XII. Organización y programas graduados de la enseñanza primaria completa.**

(Folleto repartido gratis a nuestros suscriptores).

Véanse los números: 2, 9, 12, 23 y 30 de septiembre.



# Combinaciones extraordinarias de Navidad

**COMBINACION PRIMERA****Por veinticinco pesetas**

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas. ... .. **12**Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... **2**Un **Registro Solana**, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas ... .. **4**Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **15**Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **7**Es decir, un total de pesetas. **40**  
y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional.**COMBINACION SEGUNDA****Por veinte pesetas**

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas. ... .. **12**Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... **2**Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **12**Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **5**Es decir, un total de pesetas. **31**  
y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional.**COMBINACION TERCERA****Por quince pesetas**

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas. ... .. **12**Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... **2**Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **9**Es decir, un total de pesetas. **23**  
y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional.



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2970

## De Actualidad

**Oposiciones a Escuelas en turno libre.**—Recibimos estos días algunas cartas preguntándonos cuándo se anuncian Escuelas a oposición en turno libre.

Sin duda estas preguntas tienen su origen en que, según preceptos de legislación antigua, las oposiciones se anunciaban por esta época.

Pero, debemos recordar una vez más, que esa legislación ha variado.

El Real decreto de 19 de agosto de 1915, al establecer listas de aspirantes, hizo variar todo esto, y dispuso simplemente que la convocatoria se hará cuando lo determine la Dirección general de Primera enseñanza.

Esto es lógico e inevitable; desde el momento en que se establecieron las listas de aspirantes, las nuevas convocatorias han de estar supeditadas a la colocación de esos aspirantes.

No hay, pues, fecha fija; no puede haberla, y, además, será, probablemente, distinta en cada Rectorado, pues depende de las vacantes que se produzcan y del número de aspirantes.

Ténganlo presente nuestros consultantes.

**El Escalafón general.**—La «Gaceta» ha vuelto a las andadas en lo referente a la publicación del Escalafón general. Ya no se publica o lo hace de tarde en tarde.

**Sobre ascensos.**—Nuestro querido compañero D. Julio Saldaña, Maestro de Navárniz (Vizcaya), nos escribe un brioso artículo para pedir que en cumplimiento de la Real orden de 15 de mayo último, se anulen los ascensos a 1.100 pesetas concedidos en las últimas corridas de escalas, y contestando de paso a algunas consideraciones que nos hacía un suscriptor y que reprodujimos en extracto días pasados. Los argumentos del señor Saldaña coinciden con los expuestos por el Sr. Egea, en nuestro número an-

terior, y por ello, así como por la falta de espacio y por haber cerrado esta discusión, no podemos insertar su artículo.

**Para dar un pliego del «Manual del Maestro», nos vemos obligados a retirar otros originales, que aparecerán en días sucesivos.**

## Asociaciones de Maestros

**Priego (Cuenca).**—Acuerdos tomados en la reunión celebrada con fecha 18 de junio.

Dar entrada en la Asociación a los compañeros D. Juan Mayordomo, Maestro de Priego y D. Salvador Sánchez-Morate, de Villaconejos.

Nombrar por unanimidad la siguiente Junta Directiva: Presidente, D. Juan Mayordomo; Vicepresidente, D. Bartolomé de Manuel; Tesorero, D. Victoriano Escudero; Vocales, doña Francisca González, doña Gabriela Aparicio y D. Casto Contreras; Secretario, D. Salvador Sánchez-Morate y Vicesecretario, D. Eloy Martínez.

Aceptados los cargos y puestos en funciones los señores elegidos, se dió lectura por el Sr. Secretario a una comunicación del Sr. Presidente de la del partido de Belmonte, recomendando la acción común para protestar ante la Diputación, del abandono en que se tiene el pago del aumento gradual de sueldo. Esta Directiva acuerda adherirse a todo lo expuesto por el Sr. Presidente referido y coadyuvar, a fin de conseguir tan legítimos derechos.

Hacer constar en acta el loable proceder del Sr. Secretario y Guardia civil de Ardales (Málaga), con el difunto Maestro de dicha localidad y remitirles, en prueba de agradecimiento, un expresivo voto de gracias.

Que ocurrida la defunción de alguno de los compañeros asociados, los dos Maestros más próximos a su residencia, que-



den obligados a personarse el día festivo inmediato, a fin de proporcionar todos los auxilios posibles a la familia del finado y formar el expediente de Socorros Mutuos, viudedad o pensión, según los casos.

Recabar de las Autoridades la publicación del Escalafón, por folletos, con cargo al material escolar y que desaparezcan y se normalicen las categorías intermedias y restantes, colocando a la mayor brevedad a los interinos que tengan derecho a la propiedad.

Que se persista en la reglamentación de las cuotas que los Maestros deban pagar por reparto vecinales y se supriman los expedientes de incompatibilidad, por atentatorios a la dignidad de la clase.

Hacer constar en acta el sentimiento de esta Asociación por el fallecimiento del compañero de Canalejas y se comuniqué a la familia del finado.

Aprobadas las cuentas presentadas por el Tesorero que cesa, resulta un saldo de 65,60, a favor de esta Asociación, de las que se hace cargo el Sr. Escudero, nombrado con esta misma fecha.

El Presidente, *Juan Mayordomo*. El Secretario, *Salvador Sánchez-Morate*.

**Miranda de Ebro.**—Se convoca a sesión ordinaria a todos los Maestros y Maestras, asociados y no asociados, propietarios e interinos de este partido a la reunión que tendrá lugar en Miranda el día 16 del próximo julio, a las diez de la mañana, en el local de costumbre, o sea en la Escuela de niños de Aquende.

En dicha sesión se hará la elección de Vocal para la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario, que corresponde a esta provincia, y se tratarán otros importantes asuntos.

Para estos casos, de tanto interés para la clase, creo que no tendré que hacer mayor encarecimiento a vuestra puntual asistencia; pues vuestro entusiasmo por la Asociación, interés por las cuestiones profesionales y vuestro acendrado compañerismo os llevarán gustosos a la reunión.

Entretanto os saluda vuestro compañero y amigo, *Manuel Alvarez*.

## Ecos del Magisterio

**Al tribunal de oposiciones restringidas a 2.000 ó más pesetas que se están verificando.**

¿No podría hacerse pública la puntuación de los ejercicios escritos a fin de no tener que hacer nuevos viajes, los

Maestros cuyo mérito relativo fuera pequeño?

¿No nos economizaríamos con ello incertidumbres, disgustos y dinero?

¿La enseñanza, no estaría mejor atendida si multitud de Maestros, que tuviéramos baja puntuación no fuéramos a verificar el ejercicio práctico y nos quedásemos en nuestras Escuelas?

¿No nos serviría de orientación para sucesivas oposiciones la lista de méritos que en éstas se pudieran formar?

Los señores del tribunal, si tienen potestad para ello, y si no, el Sr. Director general, pudieran hacer este favor a los opositores.

*Benigno Domingo.*

Sepúlveda.

### ¿Qué se pretende?

Leo en «El Imparcial» un artículo sobre provisión de Escuelas, y en él se defiende que sea «requisito indispensable para solicitar Escuela por concurso de traslado llevar cierto tiempo en aquella desde la cual se solicite».

¿Qué se pretende con esto? ¿Volverán los tiempos aquellos en que no podíamos trasladarnos sin llevar dos o más años en la misma Escuela?

Contra esas limitaciones se reclamó oportunamente, y temo mucho que ahora se nos impongan, pues es, sin duda alguna, deseo de las autoridades, y se cuenta con el apoyo del popular diario para contrarrestar la influencia y las campañas de la Prensa profesional.

¿Qué opinará de todo esto el Magisterio? Yo me limito a llamar la atención y a dar la voz de alarma.

*Luis García Freijo.*

## Sección Oficial

### Indice de la «Gaceta».

*Junio 29.*—Dirección general de Primera enseñanza.—Autorizando al Delegado regio de Primera enseñanza de Canarias, para proveer las Escuelas que se mencionan, que tienen asignado el sueldo de 625 pesetas anuales.

—Resolviendo expedientes incoados a instancia de varios Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, en solicitud de que se les declare con plenitud de derechos a los efectos del Escalafón.

*Junio 30.*—Real orden disponiendo que D. Benito Luis Lorenzo Rodríguez, Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Orense, pase a prestar sus



servicios con igual carácter a la de Huesca; que D. Cristóbal Fernández García, Inspector interino de la de Huesca, cese en este cargo y sea nombrado para el de Inspector interino de la de Orense, y que la plaza de Inspector de Primera enseñanza de Huesca, anunciada a oposiciones por Real orden de 15 de septiembre de 1915, sea sustituida en dichas oposiciones por la de Orense.

*Subsecretaría.*—Resolviendo el concurso de traslado para proveer entre los individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, cinco plazas vacantes en Madrid.



### 11 ENERO.—O.,

*sobreseyendo el expediente instruido al Maestro D. Florencio Estévez, por haber castigado de obra a varios niños.*

Visto el expediente seguido al Maestro Director de la Escuela graduada de Vigo (Pontevedra), D. Florencio Estévez Alfaya por haber castigado de obra a varios niños de su Escuela:

Considerando que si bien los castigos corporales en las Escuelas están juzgados en nuestro país como antipedagógicos, no están totalmente prohibidos por nuestra legislación, pues el mismo Reglamento de las Escuelas de 26 de noviembre de 1838 no condena sino los castigos que debiliten o destruyan el sentimiento del honor:

Considerando que si bien puede ser sensible que haya desacierto en la aplicación de los castigos corporales en algún caso, su completa desaparición puede traer mayores males, y que es inherente a la aplicación de remedios heroicos la posibilidad de que alguna vez produzcan un efecto sensible, pero humanamente inevitable, como sucedió, según se desprende del expediente, en el caso del señor Alfaya:

Considerando que se trata de una falta leve y castigada por el Juzgado municipal, y que a nadie se le debe condenar dos veces, máxime tratándose de un buen Maestro, quien siempre mereció el aprecio de sus Superiores, y su conducta, tanto profesional como particular, es irreprochable, habiendo ingresado por oposición en el Magisterio, con veintidós años de servicios en propiedad, varios votos de gracias y distinciones honoríficas otorgadas por la Junta provincial,

Esta Dirección general, de acuerdo con el informe emitido por la Inspección, ha resuelto sobreseer este expediente, sin nota desfavorable en la carrera del Maes-

tro D. Florencio Estévez Alfaya, absteniéndose en lo sucesivo de emplear castigos de esta clase.

Lo digo etc.—Madrid, 11 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

(B. O. 26 mayo).

### 14 ABRIL.—R. O.,

*resolviendo el expediente promovido por D. Francisco Márquez, pidiendo declaración de hallarse comprendido en el Decreto de 27 de abril de 1877.*

Visto el expediente promovido por don Francisco Márquez Valero, Maestro que fué de la Escuela Superior de niños de esa capital, y actualmente de las de Madrid, pidiendo la declaración de hallarse comprendido en el caso 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877;

Teniendo en cuenta que las atribuciones y servicios de carácter técnico que tenían las Juntas provinciales de Instrucción pública antes de la publicación del Real decreto de 5 de mayo de 1913 han pasado a la Inspección, correspondiendo, por lo tanto, a ésta hacer la declaración de hallarse comprendido en el art. 5.º del mencionado Real decreto,

Esta Dirección general ha resuelto que la declaración de referencia debe hacerse, previo los trámites reglamentarios, por la Inspección de Primera enseñanza, y que a este efecto se devuelva este expediente a la inspección.

Lo digo etc.—Madrid, 14 de abril de 1916.—*Royo Villanova.*

(B. O. 25 abril).

### 15 ABRIL.—O.,

*manifestando al Rector de Valencia que no deben ser agregadas a las oposiciones a turno libre las plazas de nueva creación del Rectorado de Murcia.*

Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por el Rectorado de Valencia consultando si deben ser agregadas a las oposiciones del turno libre las plazas de nueva creación del Rectorado de Murcia.

Teniendo en cuenta que si bien es cierto que el Rectorado de Murcia no ha convocado todavía a las oposiciones, debido a las dificultades inherentes a su constitución, no lo es menos que las plazas de nueva creación que existen en el Rectorado de Murcia corresponden al mismo, y, contando con ellas, están haciendo su preparación muchos Maestros, a los que se les irrogaría los perjuicios y decepción consiguientes,

Esta Dirección general ha acordado manifestar al Rectorado de Valencia que no ha lugar a agregar a sus oposiciones



las plazas de nueva creación del Rectorado de Murcia.

Lo digo etc.—Madrid, 15 de abril de 1916.—*Royo Villanova*.

(B. O 30 mayo).

### 15 ABRIL.—O.,

*disponiendo que los Maestros que estén cumpliendo el servicio militar como soldados de cuota, puedan posesionarse de sus Escuelas en el tiempo que medie entre un período de servicio y su llamada para el siguiente.*

Visto el expediente incoado por D Ricardo Gómez solicitando, como soldado de cuota, tomar posesión de la Escuela cada vez que termine uno de los períodos en que sea llamado a filas:

Teniendo en cuenta que los que están cumpliendo el servicio de las armas como soldados de cuota cada vez que termina un período de prácticas les queda un lapso de tiempo que excede del año, y, por tanto, casi entra este permiso en la categoría de licencia ilimitada,

Esta Dirección general ha acordado que los Maestros que estén cumpliendo el servicio militar en calidad de soldados de cuota puedan posesionarse de su Escuela durante el tiempo que medie entre el cumplimiento de un período de servicio en filas y su llamada para el siguiente.

Lo digo etc.—Madrid, 15 de abril de 1916.—*Royo Villanova*.

(B. O 30 mayo).

### 9 MAYO.—R. O.,

*desestimando una instancia de la Comisión provincial de Segovia relativa al ingreso de 9.000 pesetas en el Tesoro por la plantilla de la Sección administrativa en 1915.*

Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Vicepresidente de esa Comisión provincial en súplica de que quede sin efecto, en lo que respecta a este Centro, la orden dada por la Intervención general de la Administración del Estado a la Delegación de Hacienda de Segovia, relativa al ingreso en el Tesoro de 9.000 pesetas, como importe de la plantilla de las Sección administrativa de Primera enseñanza de esa provincia por el año de 1915:

Resultando que el artículo 11, párrafo cuarto, de la ley de Presupuestos de 24 de diciembre de 1912 dispuso que se procediera a la unificación de las escalas de las Secciones provinciales de Instrucción pública, hoy administrativas de Primera enseñanza, reintegrando las Diputaciones provinciales al Tesoro los gastos que se ocasionen:

Resultando que consignadas en el presupuesto vigente 60.000 pesetas para dicha unificación, se llevó a efecto por la Real orden de 4 de enero de 1915, correspondiendo al personal de la Sección de Segovia un aumento de 750 pesetas anuales en total, o sea el ascenso del Jefe de 2.750 pesetas a 3.000, y el de los dos Auxiliares de 1.250 a 1.500:

Considerando que el citado precepto de la ley de Presupuestos que exige el reintegro de esa cantidad por la Diputación provincial es terminante y no puede desvirtuarse por las resoluciones anteriores que cita la Corporación solicitante, y que se refieren a Escuelas y Maestros y no al personal administrativo de las Secciones de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la instancia sea desestimada.

De Real orden comunicada etc.—Madrid 9 de mayo de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 22 mayo).

### 15 MAYO.—R. O.,

*resolviendo las peticiones hechas por los alumnos de Escuelas Normales, relativas a matrículas, exámenes, reválidas y equivalencia con el grado de Bachiller.*

En el expediente incoado a instancia de varios alumnos de las Escuelas Normales, solicitando la conmutación del título de Maestro por el de Bachiller; que el pago de matrículas sea por asignaturas en vez de grupos; que los que hayan aprobado la reválida del grado elemental se les supriman los tres primeros ejercicios de la de Maestro nacional, y, por último, que los exámenes sean por asignaturas;

La Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Varios alumnos y alumnas de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Zaragoza dirigen instancia a este Ministerio diciendo que el título de Maestro nacional, según el plan moderno, es fruto legítimo de un estudio amplio y de distintas pruebas, y para ennoblecen tan honrosa profesión piden que este título sea conmutable por el de Bachiller, previo el examen de las asignaturas que no se estudian en aquella carrera; que el pago de matrícula sea por asignaturas y no por grupos; que a los que tienen aprobada la reválida del grado elemental se les supriman los tres primeros ejercicios de los cinco que ahora se exigen en la de Maestro nacional, y que el examen se verifique por asignaturas y no por grupos.



Los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros de Huesca, Teruel y Valencia, y los alumnos y alumnas de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Salamanca se adhieren a estas peticiones.

El Negociado del Ministerio dice que la vigente ley del Timbre se opone a que pueda concederse que el pago de matrículas se haga por asignaturas en vez de hacerse por grupos, y por eso propone que se desestimen las instancias en este punto, y respecto a los demás, la Superioridad resolverá lo que crea oportuno.

La Sección expone que los exámenes no se verifican en las Escuelas Normales por grupos, sino por asignaturas; que el pago de matrículas se hace en virtud del artículo 26 de la ley del Timbre, que establece que se satisfagan 25 pesetas por cada grupo o parte de grupo, con lo que viene a exigirse 25 pesetas por una o dos asignaturas sueltas, lo que es contrario al principio que ha venido sosteniéndose desde la Ley de 1857, que la carrera de Maestro sea lo más barata posible por afectar a las Escuelas Normales lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de 11 de agosto de 1914, aplicable únicamente a las asignaturas de la licenciatura de Facultad y que la petición de que sean conmutadas para el Bachillerato los estudios de Magisterio envuelve una cuestión técnica y perteneciente además a otra Sección del Ministerio, y que por todo es de parecer que se deniegue lo solicitado en cuanto a exámenes y reválidas; que se dirija al Ministerio de Hacienda una moción pidiendo que se modifique el artículo 26 de la ley del Timbre en el sentido de que el pago de los derechos de matrícula por asignaturas sueltas sea el de dos grupos por cada una, como disponía el Real decreto de 28 de febrero de 1902, y que pase el expediente a este Consejo para que informe acerca de la conmutación de los estudios del Bachillerato;

Esta Comisión estima muy justificadas estas peticiones, y opina que lo que afecta a la primera parte de la instancia, está ya informado por la Comisión permanente y el Consejo pleno, en su dictamen de 23 de febrero anterior, proponiendo la aplicación, con carácter general de lo dispuesto por la Real orden de 5 de febrero de 1913, dictada de acuerdo con el parecer de este Consejo, y que en cuanto a lo que afecta a la segunda petición, o sea que el pago de los derechos de matrícula en las Normales se haga por asignaturas y no por grupos, será conveniente el acordado así, de conformidad con lo fundamental de lo dispuesto por el Real decreto de 28 de febrero de 1902,

previa la correspondiente modificación de la vigente ley del Timbre, por los medios legales que procedan.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 15 de mayo de 1916.—*Rollo Villanova*.

(Gaceta 15 junio).

## 26 MAYO.—R. O.,

*ampliando el plazo para el reintegro a los alumnos, de las cantidades que ingresaron por las tarjetas de identidad escolar.*

Transcurrido ya el plazo fijado en el Real decreto de 16 de marzo último para reintegrar a los alumnos las cantidades correspondientes a las tarjetas de identidad escolar, quedan, sin embargo, algunas sumas sin devolver por no haberlas reclamado aquellos a quienes corresponden, y juzgando equitativo que se apliquen únicamente en beneficio de los alumnos y se liquiden dentro del año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se amplíe el plazo concedido para la devolución de cantidades a los alumnos hasta el día 1.º de septiembre próximo.

2.º Que las cantidades no reclamadas hasta ese día se apliquen, dentro de cada Facultad o Escuela, a premios para los alumnos que obtuvieron la tarjeta de identidad escolar, en la forma y condiciones que cada Claustro determine, entendiéndose que sólo a ese objeto podrán aplicarse las sumas mencionadas, y que han de quedar totalmente liquidadas dentro del año actual, debiendo dar cuenta a este Ministerio, antes del día 1.º de noviembre venidero, de las cantidades devueltas y de los premios concedidos.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de mayo de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 30 mayo).

## 2 JUNIO.—R. O.,

*resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Anastasio Anselmo González, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitando acumulación de servicios prestados en otros Centros de enseñanza.*

En el expediente incoado a instancia de D. Anastasio Anselmo González y Fernández, Profesor de la Escuela de Estu-



dios Superiores del Magisterio, solicitando acumulación de servicios prestados en otros Centros de enseñanza, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Anastasio Anselmo González y Fernández, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicita que se le concedan los ascensos por quinquenios a que tenga derecho, según la hoja de servicios que acompaña, con arreglo a los artículos 84 y 86 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, ya aplicados en casos análogos a otros Profesores de la misma Escuela:

El Negociado y la Sección del Ministerio dicen que los cargos que el solicitante sirvió en la Escuela de Artes e Industrias de Madrid, no los obtuvo por oposición, sino en virtud de concurso, y que desde el 12 de diciembre de 1910 en que tomó posesión de su plaza de Profesor de la Escuela Superior del Magisterio, no ha tenido interrupción en sus servicios; y que considerando que el artículo 86 expresa que sólo son computables como servicios prestados en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, los de las Inspecciones y Escuelas públicas de Primera enseñanza, siempre que estos cargos se obtengan por oposición, y que la redacción de la primera parte del repetido artículo puede dar lugar a una interpretación favorable para lo que el recurrente pretende, propone que se conceda al Sr. González el ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido en 12 de diciembre de 1915, y que acerca de la acumulación de servicios se oiga a este Consejo:

Considerando que en anteriores dictámenes del Consejo, confirmados por resoluciones del Ministerio, ha sido ya acordada en sentido favorable para casos iguales o análogos al presente, la interpretación que debe darse a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 84 y 86 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, dictado para organización y régimen de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

La Comisión permanente estima, en su consecuencia, que debe accederse a lo solicitado por el Profesor D. Anastasio Anselmo González y Fernández, concediéndole la acumulación que solicita y los tres quinquenios que justifica con la hoja de servicios que acompaña a su instancia.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Ma-

drid, 2 de junio de 1916.—Royo Villanova.

(Gaceta 28 junio).

**24 JUNIO.—O.,**

*autorizando al Delegado regio de Primera enseñanza de Canarias, para proveer las Escuelas que se mencionan, que tienen asignado el sueldo de 625 pesetas anuales.*

Vista la comunicación de V. S. dando cuenta del hecho de tener vacantes hace varios años las Escuelas de Arona, Lomo de Acico, Balovera, Los Llanos, Pájara, Vallehermoso y Yaiza, por haber quedado desiertas en todos los concursos de traslado anunciados desde las fechas de cese de los últimos Maestros propietarios, lo que supone un positivo perjuicio para la enseñanza pública, y teniendo en cuenta que están pendientes de destino varios Maestros procedentes de las últimas oposiciones por no existir vacantes de las condiciones fijadas en las disposiciones vigentes para su provisión por ese medio legal ni disponer tampoco de ellas los Rectorados a quienes se les han pedido,

Esta Dirección general ha acordado autorizar a V. S. para proveer en dichos Maestros las Escuelas de referencia, que tienen asignado un sueldo de 625 pesetas.

Lo digo etc.—Madrid, 24 de junio de 1916.—Royo Villanova.

(Gaceta 29 junio).

**24 JUNIO.—O.,**

*resolviendo expedientes incoados a instancia de varios Maestros y Maestras, en solicitud de que se les declare con plenitud de derechos a los efectos del Escalafón.*

Vistos los expedientes incoados a instancia de varios Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, en petición de que se les declare con plenitud de derechos a los efectos del Escalafón; y

Resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto último por tener oposiciones aprobadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado, disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta, figuren en el Escalafón con plenitud de derechos; y

2.º Que por los señores Jefes de Primera enseñanza se dé traslado de esta disposición a los Maestros y Maestras que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas



provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

*Relación que se cita.*

D. José Alcolea, de Perarrúa (Huesca); Hermenegildo Sáez, Santa Cruz de Pinares, Avila; Vicente Zapatero, San Julián, Lugo; Felipe Soler, Sorbas, Almería; Antonio Martín, Cervillego de la Cruz, Valladolid; Antonia Amalia Garasa, Aragüés del Puerto, Huesca; Elvira Romá, Jalón, Alicante; Magdalena Refojo, Reigosa Pastoriza, Lugo; María Alvaro Rodríguez, Villanueva de Duero, Valladolid; Cándida Alvaro Díaz, Magdalena de Villaviciosa, Oviedo; Josefa Casademont, Torla, Huesca, y Casilda Sierra, Almenar, Soria.

Lo que digo etc.—Madrid, 24 de junio de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 29 junio).

**26 JUNIO.—R. O.,**

disponiendo que D. Benito Luis Lorenzo Rodríguez, Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Orense, pase a prestar sus servicios, con igual carácter, a la de Huesca, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que le corresponde por su lugar en el Escalafón; que D. Cristóbal Fernández García, Inspector interino de la provincia de Huesca, cese en este cargo y sea nombrado para el de Inspector interino de Orense, con el sueldo anual de 2.500 pesetas; y que la plaza de Inspector de Huesca, anunciada a oposición en turno libre por la Real orden de 15 de septiembre de 1915 («Gaceta» de 7 de octubre siguiente), sea sustituida en dichas oposiciones por la de Orense.

(Gaceta 30 junio).

**OPOSICIONES**

**UNIVERSIDAD DE VALENCIA**

En atención a que la Escuela de Saladas corresponde al Municipio de Elche, y teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento tiene una población de más de 10.000 habitantes, este Rectorado elimina la citada Escuela de Saladas de entre las que han de ser reelegidas por los Maestros opositores, conforme al anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 20 del actual, sustituyendo la citada Escuela por la de Chiva de Morella (Castellón).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 27 de junio de 1916.—El Rector, *Rafael Pastor.*

(Gaceta 29 junio).

**Sección de Noticias**

**DEL MINISTERIO**

*Normales.*—Para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 de la vigente ley de presupuestos, la Dirección general acuerda:

1.º Conceder 6 días de plazo, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», para que las Maestras Normales que han acabado su carrera en el presente curso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, elijan siete plazas vacantes en Escuelas Normales de Maestras de entre las doce que a continuación se expresan:

Pedagogía, de Lugo; Gramática, de las de Almería, Cuenca, Lugo y Soria; Historia, de las de Almería, Canarias, León y Lugo; Matemáticas, de la de Lugo; Física, de la de Lugo, y Labores, de la de Lugo.

2.º Que la condición de preferencia para la elección, será el número de orden con que figuren en las listas en propuesta formada por el Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio al acabar el presente curso.

3.º Que las cinco vacantes que resulten después de provistas las siete que a las alumnas de la mencionada Escuela corresponden, se anunciarán a oposición inmediatamente.

—Se dispone que D. Francisco Sastrón Esteban cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Teruel, y se nombra en su lugar a D. Eduardo Pérez Serrano.

**DE PROVINCIAS**

**Distrito de Barcelona.**

*Lérida.*—Se remiten al Rectorado la relación de los sueldos vacantes de 1.000 pesetas reservados a la oposición libre, así como las Escuelas que corresponden a dicho turno.

—Se cursa a la Superioridad la instancia de doña Casimira Barrutia pidiendo se haga constar en el Escalafón que posee el título superior.

—Contestando un telegrama de la Dirección general se envía nota de las va-



cantes existentes en esta capital, con expresión de la fecha y causa que las produjo.

—Se ordena al Alcalde de Montolú de Cervera que en el término de tres días comunique la fecha del cese de D. Alberto Gratacós, y el de Guils de Cantó que se anule la posesión de D. José Sanmartín con fecha primero del actual.

—Se remite al Rectorado la hoja de servicios de D. José Vives, de Esterri de Cardós, para unirla a su expediente del concurso rápido.

—Se remite a informe del Alcalde de Bellpuig el expediente de permuta de don Joaquín Vila y D. Vicente Astor.

—Se devuelve al Rectorado el nombramiento de doña Angela Comas, de Plandegan (Oliola), en cuanto debe ser María Angela.

—El Alcalde de Preixéns comunica haber solicitado del Ministerio la subvención del 50 por 100 para la construcción de un edificio escolar.

—Por reinar epidemia de sarampión se han suspendido las clases de Torms y Ballestá.

—Se cursa al Rectorado el expediente de subvención para los edificios escolares de Caneján.

—Al propio centro se remite el expediente del Maestro de Puigrós, Sr. Torné, solicitando 30 días de licencia.

## Crónica General

*Miércoles 28.*—Esta mañana se ha celebrado Consejo de Ministros tratando principalmente de las peticiones que, relacionadas con asuntos económicos, tienen hechas las principales entidades de Zaragoza, y que gestionan los Diputados y Senadores de la región; también se ha despachado expedientes de varios Ministerios.—Está acordado que el viernes y sábado próximo se dediquen las sesiones por completo a discutir el Mensaje en el Congreso, prorrogándose la sesión indefinidamente el último día hasta que se apruebe.—En el Senado ha empezado hoy a discutirse el proyecto reformando la ley de jurisdicciones.—Siguen pacíficas las

huelgas de Barcelona y las de los carreteros de Madrid.

*Extranjero.*—Las tropas italianas han reconquistado las ciudades de Posina y Arsiero.—Los habitantes de Torreón (Méjico) capitaneados por el Alcalde y los soldados, han saqueado y destruido el Consulado americano.

## Correspondencia Particular

Reocín. B. O. O. Eso está mandado y eso espero que hagan.

Segovia. G. G. Siento mucho no poder facilitarle los datos que interesa.

Seo de Urgel. L. B. Hay que esperar que las Cortes concedan los créditos necesarios para abonar esos atrasos.

Castejón. S. L. No hay medio legal de conseguir lo que dice sin el concurso de traslado.

Gerona. J. B. Se exigen méritos contraídos en propiedad. Para la medalla de la Mutualidad debe proponerlo la Inspección.

Fontecha. J. M. Debe usted reclamar.

Tuy. J. A. Ordinariamente se suspenden las clases, sin que se cierre la Escuela hasta el 17.

Lorcos. L. B. No tiene esa limitación en el Escalafón.

Santiago de la Espada R. L. No se ha publicado; pero le notificarán la resolución. Pronto se pondrá ese libro a la venta.

Granollers. R. G. No se ha publicado tal disposición. Aténgase a lo que dicen en la Normal.

Zurgena. A. G. Se le contestó por correo.

Valladolid. T. S. M. Recibidas sus cartas; nos informaremos.

Valladolid. C. L. L. Se le ha escrito ya contestando a la anterior que los documentos originales quedan en la Junta de Pasivos. Ponga las señas para que podamos contestarle.

La Unión. S. A. No se sabe todavía.

Cantiveros. A. G. Díganos la fecha de la instancia y conducto por donde se tramitó y a la vez repita el asunto para poder preguntar. No sabemos cuándo se anunciarán las oposiciones.

### Suscripción

12 meses. . . 12 pesetas  
6 " " " 6 " "

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7